



# Periódico Oficial

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO  
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXL  
DURANGO, DGO.,  
DOMINGO 08 DE  
JUNIO DE 2025

No. 46

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CIRCULAR

POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y  
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A  
LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A  
LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LAS EMPRESAS SOCIEDAD  
COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA LAGUNA DE  
PÁMPANO, S.C. DE R.L. DE C.V. Y CONSTRUCTORA HIRVA S.  
DE R.L. DE C.V., FUERON INHABILITADAS POR EL PERIODO  
DE TRES MESES.

PAG. 2

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.  
LP/E/SEED/009/2025, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE  
MATERIAL DE LIMPIEZA", EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 5

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.  
LP/E/SEED/010/2025, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE  
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPO MENOR DE OFICINA",  
EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO  
DE DURANGO.

PAG. 6

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.  
LP/E/SEED/011/2025, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE  
CONSUMIBLES (MATERIALES DE ÚTILES DE IMPRESIÓN Y  
REPRODUCCIÓN)", EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 7



**TEJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
GRAVES.

**PRESUNTOS RESPONSABLES:** SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA LAGUNA DEL PÁMPANO, S.C. DE R.L. DE C.V. y CONSTRUCTORA HIRVA S. DE R.L. DE C.V.

**EXPEDIENTE:** 469/23-RA1-01-6



SALA AUXILIAR EN MATERIA  
DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS GRAVES

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LAS EMPRESAS **SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA LAGUNA DEL PÁMPANO, S.C. DE R.L. DE C.V. y CONSTRUCTORA HIRVA S. DE R.L. DE C.V.**, FUERON INHABILITADAS POR EL PERÍODO DE TRES MESES.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; el artículo 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y su reforma mediante Acuerdo SS/4/2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2024, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través de la cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1,3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 469/23-RA1-01-6, incoado a las empresas **SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA LAGUNA DEL PÁMPANO, S.C. DE R.L. DE C.V. y CONSTRUCTORA HIRVA S. DE R.L. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

"[...]

**PRIMERO.-** Se establece que Sí existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de uso indebido de recursos públicos atribuida a la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA DE ACUACULTURA LAGUNA DEL PÁMPANO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por tanto, Sí es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

**SEGUNDO.-** Se establece que **Sí** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de uso **indebidamente** de **recursos públicos** atribuida a la empresa **CONSTRUCTORA HIRVA, S. DE R.L. DE C.V.**, por tanto, **Sí** es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

**TERCERO.-** En consecuencia y, conforme a las consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone a la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA DE ACUACULTURA LAGUNA DEL PÁMPANO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, la sanción administrativa consistente en **la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de 3 meses**; la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**CUARTO.-** Asimismo, se impone a la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA DE ACUACULTURA LAGUNA DEL PÁMPANO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, la indemnización por concepto de daño patrimonial ocasionado a la entidad, por el monto de **\$328,247.02**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado los artículos 84, fracción III, 85 y 226, fracción I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; sanción que deberá actualizarse para efectos de su pago, conforme a lo dispuesto por los artículos 85 y 86 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**QUINTO.-** De igual modo, conforme a las consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone a la empresa **CONSTRUCTORA HIRVA, S. DE R.L. DE C.V.**, la sanción administrativa consistente en **la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de 3 meses**; la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**SEXTO.-** Asimismo, se impone a la empresa **CONSTRUCTORA HIRVA, S. DE R.L. DE C.V.**, la indemnización por concepto de daño patrimonial ocasionado a la entidad, por el monto de **\$328,247.02**, la cual



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**SALA AUXILIAR EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
GRAVES.**

**PRESUNTOS RESPONSABLES:** SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA LAGUNA DEL PÁMPANO, S.C. DER.L. DE C.V. y CONSTRUCTORA HIRVA S. DE R.L. DE C.V.

**EXPEDIENTE:** 469/23-RA1-01-6



deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado los artículos 84, fracción III, 85 y 226, fracción I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; sanción que deberá actualizarse para efectos de su pago,

conforme a lo dispuesto por los artículos 85 y 86 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE A LAS PARTES.**

[...]"

En virtud de lo anterior, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 6 (seis) años.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día doce de marzo de dos mil veinticinco.- Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor **PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ**, ante la C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada **DIANA MARIELA RODRÍGUEZ SOTO**, quien actúa y da fe en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con fundamento en el artículo 50, fracción V, de la ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	
el C. Lic. <u>Diana Mariela Rodríguez Soto</u>	
Secretario de Acuerdos de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves CERTIFICA:	
que esta copia en <u>2</u> páginas (fojas útiles en anverso y reverso) corresponde <u>exactamente</u> con su original que he tenido a la vista y que obra en el expediente número <u>469/23-RA1-01-6</u>	
Ciudad de México	
Doy fe	



**SALA AUXILIAR EN MATERIA  
DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS GRAVES**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LP/E/SEED/009/2025**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://comprasestatal.durango.gob.mx/> o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 137 66 88, el día 08 de junio de 2025, de 9:00 a las 14:30 horas

Descripción de la licitación	<b>"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"</b>
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet Estatal	08 de junio de 2025
Junta de aclaraciones	11 de junio de 2025, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de junio de 2025, 12:00 horas.

**ATENTAMENTE**

Victoria de Durango, Dgo., 08 de junio de 2025

  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
C.P. NADIA ISABEL RIOS SOTO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LP/E/SEED/010/2025**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://comprasestatal.durango.gob.mx/> o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 137 66 88, el día 08 de junio de 2025, de 9:00 a las 14:30 horas

Descripción de la licitación	<b>"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPO MENOR DE OFICINA"</b>
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet Estatal	08 de junio de 2025
Junta de aclaraciones	11 de junio de 2025, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de junio de 2025, 14:00 horas.

**ATENTAMENTE**

Victoria de Durango, Dgo., 08 de junio de 2025

  
  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
C.P. NADIA ISABEL RÍOS SOTO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LP/E/SEED/011/2025**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://comprasestatal.durango.gob.mx/> o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 137 66 88, el día 08 de junio de 2025, de 9:00 a las 14:30 horas

Descripción de la licitación	<b>"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (MATERIALES DE ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN)." </b>
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet Estatal	08 de junio de 2025
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2025, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2025, 10:00 horas.

**ATENTAMENTE**

Victoria de Durango, Dgo., 08 de junio de 2025

C.P. NADIA ISABEL RÍOS SOTO



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL**

Profesora Francisca Escárzaga No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 618 1 37 78 00 - 618 1 37 78 01

*Dirección electrónica: <https://periodicooficial.durango.gob.mx>*

*Correo electrónico: periodicooficial@durango.gob.mx*

*Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado*